

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2023

# COMUNICADO

## DGDDH/230/2023

**CNDH dirige Recomendación a la SEDENA y FGE de Baja California por detención y tortura de una persona en 2008**

**<< Se acreditaron violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, en agravio de la víctima, quien fue sacada de un hospital y trasladada a un cuartel donde la golpearon e intentaron asfixiar en varias ocasiones**

Tras un exhaustivo análisis de prueba e investigación y documentación del caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó que, en 2008, policías ministeriales de Baja California y personal militar incurrieron en violaciones graves de los derechos humanos de una persona quien fue detenida irregularmente y torturada en instalaciones del vigesimoctavo (28º) Batallón de Infantería, ubicado Tijuana, Baja California; motivo por el que emitió la Recomendación 120VG/2023 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Fiscalía General (FGE) de esa entidad.

Este organismo nacional recibió escrito de queja el 11 de marzo de 2021, suscrita por un familiar de la persona víctima, quien señaló que éste, de origen estadounidense, había sido detenido el 26 de abril de 2008 luego de haber resultado lesionado durante un enfrentamiento ocurrido en Tijuana y torturado en instalaciones castrenses; además de que no había recibido asistencia consular.

Según el testimonio de la víctima, al día siguiente de esos hechos un grupo de personas que portaba pasamontañas e insignias de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California se presentó en el Hospital General de Tijuana, donde recibía atención médica, y le ordenaron que se levantara de la camilla, tras lo cual fue sacado del establecimiento y subido a un vehículo. Al descender del transporte, se percató de que se encontraba en un cuartel de la SEDENA, donde lo acostaron, le colocaron gasas y vendas en los ojos para posteriormente interrogarlo al tiempo que lo golpeaban, asfixiaban con una bolsa de plástico y sumergían la mitad de su cuerpo en un tambo o tina de agua con la intención de ahogarlo hasta que firmara unos papeles. Después de ello, se le imputó el delito de homicidio doloso por el que hasta la fecha permanece detenido en el Centro Federal de Readaptación Social número 11, sin que se le haya dictado sentencia.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

En este caso, la CNDH contó con elementos para acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, en agravio de la víctima, pues el análisis médico-psicológico realizado por peritos de esta institución -basado en el Protocolo de Estambul- concluyó que, si bien no existen elementos para establecer una relación entre los hechos narrados y algún hallazgo físico por la ausencia de evidencia física, sí existe consistencia entre los hechos narrados por la víctima y las afectaciones emocionales y psicológicas que se observaron en el estudio, como angustia, insomnio, miedo a las autoridades y personas con uniforme, y sentimientos de invalidez.

Por lo anterior, la CNDH pidió a la SEDENA y a la Fiscalía General del Estado de Baja California solicitar que se inscriba a la persona en cuestión ante el Registro Nacional de Víctimas para, una vez realizados los trámites respectivos, se proceda a la inmediata reparación integral del daño; se le otorgue atención médica y psicológica, y se le proporcione la compensación correspondiente.

De igual forma, deberán colaborar en el seguimiento de la carpeta de investigación iniciada por los actos de tortura, así como en las causas penales que por los hechos descritos se encuentran en trámite; y ordenar que las actividades de detención y puesta a disposición ante la autoridad respectiva se lleven a cabo respetando los derechos humanos; así como, implementar actividades de capacitación a su personal para prevenir casos similares.

La Recomendación 120VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*